

**(PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS MÚLTIPLES "SANDINO VIVE" (COOTRASEMSAV, R.L))**

RESOLUCIÓN N°. 001-2020 PJ LM MEFCCA, aprobada el 2 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 20 de abril de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 031 se encuentra la **Resolución No. 001-2020 PJLM MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2020 PJLM MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte dos de Marzo del año dos mil veinte, las nueve de la mañana, en fecha treinta y uno de Enero del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES "SANDINO VIVE" (COOTRASEMSAV, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Bonanza, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las dos de la tarde del día diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Se inicia con treinta y tres (33) asociados, veinticinco (25) hombres, ocho (8) mujeres, con un capital suscrito de C\$33,000 (treinta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$33,000 (treinta y tres mil córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES "SANDINO VIVE" (COOTRASEMSAV, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Patricia Hernández López**; Vicepresidente (a): **Paublo Noé Velásquez Baptist**; Secretario (a): **Oscar Danilo Flores Aguinaga**; Tesorero (a): **Pablo Martín García Cárcamo**; Vocal: **Yader Eliel Moran Castro**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**